

#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

#### U120507

Contrato Abierto para la Adquisición de Medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040 en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES), para el ejercicio 2013, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V. en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por la C. MARÍA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDÓN, en su carácter de Representante Legal, a quienes de forma conjunta se les denominara "LAS PARTES" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T64-2012, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con carácter de Internacional Abierta, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1., del Manual de Organización de la

Página 1 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5.- Los CC. Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´S), intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras y Áreas Requirentes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.6.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, emitido por la Secretaría de la Función Pública.
- I.6.- El C.P. Carlos Armando Otañez Guillén, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, (Delegaciones y UMAES), de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T64-2012.
- I.7.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; así como el C. Agustín Escamilla Larios, Titular del Área de Medicamentos intervinieron en la celebración del presente contrato como Área Técnica conforme a sus funciones establecidas en los numerales 8.1.2.3.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de para la Adquisición de Medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040 en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir

Página 2 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL









#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

necesidades del ejercicio 2013, solicitados por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001479-2013, emitido por la División de Presupuesto en fecha 18 de julio de 2012, mismo que se agrega al presente Contrato como Anexo 3 (tres).

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento Licitación Pública Internacional número LA-019GYR047-T64-2012, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con carácter de Internacional Abierta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 28, fracción II inciso A), 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.11.- Con fecha 15 de noviembre de 2012, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las claves que se detallan en el Acta de Fallo incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.
- I.12.- Mediante Acta Administrativa de fecha 23 de noviembre de 2012, se emite Acta de Rectificación de Fallo precisando que existen errores mecanográficos consistentes en la transcripción errónea del dictamen técnico incluido en el Acta de Fallo, el cual sirvió de base para la evaluación de las ofertas económicas, así mismo, para el caso de las claves asignadas existe error en el porcentaje de asignación respecto de la propuesta solvente mas baja recibida solo para el caso de porcentaje correspondiente a SEDENA e ISESALUD.
- I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria de la Licitación Pública y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 24







#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

**I.14.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 124,652, de fecha 27 de marzo de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103 de la Ciudad de México, Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal del Distrito Federal en el folio mercantil numero 295476 de fecha 29 de noviembre de 2002, bajo la denomination "Tenedora de Farmacias del Norte", S.A. de C.V..
- II.2.- Por Escritura Publica numero 124,652 de fecha 27 de marzo de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Galvez Perez Aragon, Notario Publico numero 103 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Publico de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil numero 295476 de fecha 16 de mayo de 2008, se hizo constar el cambio de denomination de la sociedad, para quedar establecido como: "Daltem Provee Nacional", S.A de C.V.
- II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. MARÍA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDÓN, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,742, de fecha 28 de abril de 2009, pasada ante la fe del Lic. Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103, de la Ciudad de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la fabricación, elaboración, producción, comercialización, distribución, representación, compraventa, exportación e importación y almecenaje de mercancías nacionales y extranjeras especialmente en el ramo de droguería y farmacia, así como toda clase de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, veterinarios, de belleza, perfumería, material de curación, productos higiénicos, de limpieza, de tocador, en sus múltiples presentaciones, insecticidas, plaguicidas y herbicidas, desinfectantes, fertilizantes y todos los productos similares a los antes expuestos incluyendo las materias primas para su elaboración.
- II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes DPN-020719-El3. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número

Página 4 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL









#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla II.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.
- II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.10.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Netzahualcoyotl 79, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal; teléfono: 5134-1913y 5134-1925, Fax: 5134-1922.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040 en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro), en los que se identifican las cantidades mínimas de bienes como compromiso de adquisición y las cantidad máximas de bienes susceptibles de adquisición, que forman parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$21,092,768.41 (VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.), y un presupuesto máximo

Página 5 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



1

1



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$52,731,460.25 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 25/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno); la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA .- FORMA DE PAGO .- El contrato será único y el pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y UMAE'S con domicilios y horarios de atención señalados en el Anexo 2 (dos), considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la oficina de Trámite de Erogaciones, de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S).

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a

Página 6 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL









#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición.
A más tardar 21 de diciembre de 2012	10 de enero de 2013 más un máximo de cuatro días con sanción	Hasta un 10 % (diez por ciento)

Cabe mencionar que únicamente se considerarán como "primera orden de reposición" aquellas que se emitan en el período señalado con anterioridad.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 7 de 24









#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

Aquellas que sean emitidas posterior al 21 de diciembre serán consideradas como órdenes subsecuentes aunque no exista antecedente, es decir aun que no se haya emitido una orden con anterioridad.

Las órdenes subsecuentes que sean emitidas durante el mes de enero no excederán el 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, este porcentaje deberá contemplar, en caso de existir, el emitido en la primera orden de reposición (aquellas previstas al 21 de diciembre)

Además para las órdenes subsecuentes la cantidad máxima de la Unidades solicitadas por mes no podrán exceder el 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada. Para este caso se tomará como referencia la fecha de entrega de la orden de reposición.

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, no obstante "EL INSTITUTO" podrá emitir órdenes de reposición con lugar de entrega distintos a los establecidos en el Anexo 2 (dos), sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición subsecuentes tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario."

"Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil."

"Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 8 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de

su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia,



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; y serán hechas del conocimiento a los proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento del proveedor, a través de la dirección electrónica (<a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a>) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios, lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban el presente contrato.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de cada Delegación, Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y/o de la Coordinación de Control de Abasto de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- Para el caso especifico de la clave, 010 000 0232 00 00, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia del presente contrato sin

ato sin

Página 9 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL









#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

costo para "EL INSTITUTO" los vaporizadores indicados en el Anexo 2 (dos) del presente Instrumento Jurídico.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO"

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente Contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, "EL INSTITUTO", no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México); en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Página 10 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

- Empaques Primarios:
   GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
   GTIN 12 (UPC A)
   GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
   GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, misma que se encuentra contenida en el Anexo 2 (dos), la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrá no enviar dicho Anexo.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel tomando como base el Anexo 2 (dos) en estructura vertical para cada una de las claves, así como en medio magnético, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del Contrato. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrá no enviar dicho Anexo.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 1 (uno)** el cual forma parte del presente contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "**EL INSTITUTO**".

"EL PROVEEDOR", en el caso de las claves correspondientes a hemoderivados, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

Página 11 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMPRCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en el envase colectivo en la que se observen su razón social y RFC.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a más tardar a la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO", se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO", aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control de Técnico de Insumos (COCTI) para "EL INSTITUTO".

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

La distribución inicial entre Delegaciones y UME'S de las cantidades asignadas se notificará mediante el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato a "**EL PROVEEDOR**" dichas cantidades podrán ser modificadas por "**EL INSTITUTO**", de acuerdo a sus necesidades.

Previo al envío de los insumos por parte de la proveeduría, estos deberán verificar que las órdenes a las cuales pertenecen aparezcan en el apartado de órdenes confirmadas en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

Asimismo, en caso de haberse aplicado alguna observación anterior por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, deberá presentar documento membretado por el fabricante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el producto que fabrica o distribuye ya ha corregido los defectos de calidad señalados, y que cuenta con

Página 12 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

9







#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

especificaciones técnicas de calidad requeridas por "EL INSTITUTO", indicando numero de clave y descripción del bien.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", Por conducto del Titular del rango más alto en el área administrativa de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud que compra "EL INSTITUTO"; así mismo la COCTI a través de la Coordinación de Control de Abasto (CCA) precisara la importancia de la calidad de los bienes en los términos y condiciones que serán analizados por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, de no dar cumplimiento a lo establecido se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o bien rescindir el contrato en términos del artículo 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La Coordinación de Control Técnico de Insumos podrá realizar la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la CCA solicitará a las unidades almacenarias el envío de muestras a la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para su análisis.

La CCA una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, notificará a todas aquellas Unidades Almacenarias que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrá utilizar el mecanismo de la BUO, a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte de "EL PROVEEDOR".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 13 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, asi como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

M







#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para "EL INSTITUTO".

La Coordinación de Control del Abasto en el caso de bienes de consumo terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que "EL PROVEEDOR" retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenaría, el cual no será mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de "EL PROVEEDOR", podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de partida según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes, que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la COCTI derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del contrato.
- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

Página 14 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



f

#



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o
  perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL
  INSTITUTO" y/o a terceros.
- En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa su notificación, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Los bienes que hayan sido contratados, deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en este procedimiento, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases, vidas útiles e instructivos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 15 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

9



1



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a más tardar a la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

Página 16 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

s y de ria,



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

Página 17 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL











#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "**EL PROVEEDOR**" respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos, 53 Bis de la Ley citada, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

 No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual de conformidad con las Politicas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" en el numeral número 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.

Página 18 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

- 2. Si "EL INSTITUTO" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.
- 3. Se deberán determinar en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
- 4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
- 5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
- 6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
- 7. **"EL PROVEEDOR"** cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.
- 8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del reglamento, es del 10% (diez por ciento).
- Cuando "EL PROVEEDOR" solicite la rescisión del contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la Ley.
- 10. Cuando las garantías que presente "EL PROVEEDOR" no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
- 11. Cuando durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COFEPRIS, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL A

Página 19 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



0



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

- 12. Cuando la deductiva al pago de bienes o servicios, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato hayan llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del mismo.
- 13. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que Éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO."EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

1

Página 20 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- En caso de que la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del Contrato.
- 10. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI):
- 11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia. De la companya della companya della companya de la companya della companya della

Página 21 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL b





#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 22 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





N



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120507

LICITACIÓN PÚBLICA NTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugares de Entrega y Pago, Requerimiento Consolidado de

Vaporizadores y Lista de Funcionarios, Cédula de Actualización de

Números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Fallo, Acta de Rectificación

de Fallo y Junta de Aclaraciones"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 23 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

4



# UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

U120507

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 29 de noviembre de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.

Ing. Oscar Arellano Pérez Representante Legal y Área Contratante C. MARÍA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDÓN Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA

Lic. Magdalena Leal González
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

C. Agustín Escamilla Larios Titular del Área de Medicamentos

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

> C.P. CARLOS ARMANDO OTAÑEZ GUILLÉN Titular de la Coordinación de Control de Abasto

VCZPICIGG/AHG/RAQV

Página 24 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N.U120507

#### ANEXO 1

# "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



X

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif, Prespress 099001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

HORA: 04:10:48 p.m

FECHA: 2012/11/2

No. REQUISICION: 09900100301120042 No. CONTRATO: U120507

ANEXO 1

DE C. V.

: DALTEM PROVEE NACIONAL, S. A. PROVEEDOR

No. PROVEEDOR: 00105192

IMPORTE MAXIMO NET \$5,533,055.3 \$2,213,225.10 MINIMO NETO IMPORTE \$3.69 PRECIO 17.78% ,214,573.13 DESCUENTO DESCUENTO \$6,747,628.50 IMPORTE \$4.50 UNITARIO MAXIMP. 599,790 1,499,473 MINIMA FLUCCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACET ONIDO DE FLUCCINOLONA 0.1 MG ENVASE CON Marca: DARIER CLAVE DEL ARTICULO, DESCRIPCION 20 G. 010 000 0811 00 00 20 G.

COBERTURA :

1,499,473 098001150900

RFC Fabricante: LDD -820524-RW9

Procedencia: MEXICO

BENCILO EMULSION DERMICA CADA ML CONTIEN E: BENZOATO DE BENCILO 300 MG ENVASE CON Procedencia: MEXICO Marca: DARIER 120 ML. 120 ML. 010 000 0861 00 00

COBERTURA :

RFC Fabricante: LDD -820524-RW9

098001150900

ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CO NTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE C ON 20 G.

\$5.78

61,662

24,665

Procedencia: MEXICO Marca: IQFA 010 000 0904 00 00 ON 20 G.

RFC Fabricante: IQF -390915-327

COBERTURA:

098001150900

CADA COMPRIMIDO, TABLETAS O GRAGEA CONTI ENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG ENVA SE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEA LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA

Marca: IQFA

RFC Fabricante: IQF -390915-327 Procedencia: MEXICO

098001150900 COBERTURA:

436,540

\$142,317.05 \$5.77 \$616.62 0.178 \$356,406.36

\$355,789.74

\$2,068,210.00

\$827,290.00

\$10.00

26.95% \$763,169.49

\$2,831,379.49

\$13.69

206,821

82,729

\$947,291.80

\$378,916.72

\$2.17

15.56% \$174,616.00

\$1,121,907.80

\$2.57

436,540

174,616

Clasif. Presp: ... 099001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

FECHA: 2012/11/2 HORA: 04:10:50 p.m

PAGINA:

No. REQUISICION: 09900100301120042 No. CONTRATO: U120507

ANEXO 1

: DALTEM PROVEE NACIONAL, S. A. DE C. V. PROVEEDOR

: DPN -020719-E13 R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00105192

DEMANDA PRECIO (%) MINIMA MAXIMA UNITARIO IMPORTE DESCUENTO	DEMANDA PRECIO MINIMA MAXIMA UNITARIO IMPORTE D
DEMANDA PRECI	DEMANDA PRECI- MINIMA MAXIMA UNITAR
DEMANDA NIMA MAXIN	DEMANDA MINIMA MAXIN
	3

EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COM PRIMIDO CONTIENE: EFAVIRENZ 600 MG ENVAS

E CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. 010 000 4370 00 00 E CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Procedencia: AUSTRALIA Marca: MSD

RFC Fabricante: MSD -970307-KX1

COBERTURA :

100,634 098001150900

\$5,273,146.02

\$52,731,460.25

\$21,092,768.41

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

\$17,531,019.54 \$43,827,113.3

\$435.51

0.09% \$40,253.60

\$43,867,366.94

\$435.91

100,634

40,254

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : VEINTIUNO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.

MÁXIMO : CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 25/100 M.N.

# 





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N.U120507

#### ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO, REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE VAPORIZADORES Y LISTA DE FUNCIONARIOS, CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLUMENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS

# ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

# EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO	
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.	
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.	
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020	
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.	
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.	
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.  Departamento de Presupt y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Co		
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis	
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristobal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis	
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.	





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO  Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.  Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.	
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.		
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.		
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortínes S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300	
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.	
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidar y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	
STADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.	
STADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140		
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilida y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos	
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilida y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.	

De

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO	
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L	
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.	
Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.  Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130  Departamento de Presupuesto, C y Erogaciones Col. Centro  Departamento de Presupuesto, C y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000		Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro	
		Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000	
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.	
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.	
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.	
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilida y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.	
TABASCO	Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP 86190	Departamento de Presupuesto, Contabilida y Erogaciones Paseo Usumacinta No. 94, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP 8619	
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilida y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Página 100 de 306





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS

DELECACIÓN VIO			
DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO	
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.  Departamento de Presupuesto, Conta y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala,		
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapeúticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz		
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.  Departamento de Presupuesto, Conta y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, V		
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.  Departamento de Presupuesto, Co y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérid		
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.	
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero	
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.  Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.  Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.		Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA Col. Independencia Sector Libertad Departamento de Finanzas de Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad Col. Independencia Sector Libertad		





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012 **MEDICAMENTOS** 

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO	
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.  Departamento de Finanzas de la UCAILE Belisario Domínguez No. 77 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.  Departamento de Finanzas de la UM Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.		
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120  Departamento de Finanzas de la U Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejido C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs		
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	N.L. N.L.		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Colonia Nueva Morelos C.P. 64 Monterrey, N.L.		
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	Almacén de la UMAE  Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N  Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.  Departamento de Finanzas de Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ra Zona Centro C.P. 64000 Mo		
MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	ey, N.L. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	
HOSPITAL DE Almacén de la UMAE Departement de la UMAE Diagonal Defensores de la República Diagonal Defensores de la UMAE Diagonal Defensores de la República Departement de la UMAE Diagonal Defensores de la República Departement de la UMAE Diagonal Defensores de la República Departement de la UMAE Diagonal Defensores de la República		Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	
HOSPITAL DE Almacén de la UMAE Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Calle Cuauhtémoc s/n Esq.		Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar	







LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.		
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacen de Traumatología y Almacen de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.  Departamento de Finanzas y Sistema de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología y Almacen de las Valumate de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología y Almacen de la UMAE 1er. Piso del Hospi			
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacen de Terapia Física Av. Instituto Politecnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE  1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.		
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.		
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacen de Material de Curación y Radiológico; y Almacen de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.		
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y  Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baia Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01		Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.		



Página 103 de 306





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO	
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.	
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI  Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc		Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720	
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámite de Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15, esquina Gómez Pedraza. Col. San Miguel Chapultepec, México, D.F.	

#### PARA LA SEDENA.

ENTREGAS	FECHA DE RECEPCION	LUGAR DE ENTREGA	CONTRATO
1/A ENTREGA	2 al 31 de enero de 2013	Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el Campo Militar No. 1-A,	con Ejército Nacional, Col.
2/A ENTREGA	2 al 30 de mayo de 2013	Puerta 8, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11640, México, D.F. TEL: 5395-1072	Hidalgo, DF., C.P. 11640 Horario: 08:00 hrs a 13:30 hrs.
3/A ENTREGA	2 al 30 de septiembre de 2013		Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, México, D. F.



Página 104 de 306

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS

#### **ANEXO 21 (VEINTIUNO)**

#### LISTA DE FUNCIONARIOS

- Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No: LA-019GYR047-T64-2012

MEDICAMENTOS CONVOCATORIA

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES

CEDULA DE ACTUALIZACION DE NOMENOS DE CODICOS DE CANADAS, 1 ESCOS 1 (1) HOJA DE	ABRICANTE (4).  ROVEEDOR ADJUDICADO (5).	(z) recha de erab.	(3) R.F.C. :	(7) TELEFONO(S)	RESPONSABLE DEL CÓDIGO, PESO Y VOLUMEN (8).	PRESENTACIÓN	ESPE DF VR MED CANTIL	(13) (14) (15) (17) (18) (19)	(16)         (17a)         (18a)         (19a)         (20a)         (21a)         (22a)         (23a)         (24a)         (25a)         (26a)         (27a)         (28a)         (29a)	CLAVE DEL ARTICULO UNI PRESENTACIÓN Nº DEL PESO ALTO LARGO ANCHO VOLUMEN	VR MED CANTIDAD TIPO	(15) (17) (18) (19)	(16) (17a) (18a) (19a) (20a) (21a) (22a) (23a) (24a) (25a) (26a) (27a) (28a) (29a)	UNI PRESENTACION	ESPE DF VR MED CANTIDAD TIPO BARRAS GRS MGRS CMS CMS DM3+ CM3 MM3	(13) (14) (15) (17) (18) (19)	(16) (17a) (18a) (20a) (21a) (22a) (22a) (24a) (25a) (26a) (27a) (28a) (29a)	ELABORO RESPONSABLE DEL CÓDIGO, PESO Y VOLUMEN	
CED	NOMBRE DEL FABRICANTE (4) NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (5)		DOMICILIO: (6)		RESPONSABLE DEL CÓDIGO	CLAVE DEL ABTIGULO	GPO   GEN   ESPE	(12) (13)	DESCRIPCIÓN	CLAVE DEL ARTICU	GPO GEN ESPE DF		DESCRIPCIÓN	GLAVE DEL ARTIGULO	GPO GEN ESPE	(12)	DESCRIPCIÓN		



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS COMERCIO

### ANEXO NÚMERO 20-B (VEINTE B)

## REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE VAPORIZADORES

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 1	11
200	HGZ No. 2	8
	U.M.A.A.	9
Total Delegación Aguascalientes		25
Delegación Baia California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	7
The state of the s	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	6
	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	3
	H.G.S.Z. No. 6 TKT	2
	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	5
	H.R.E. No. 1 TIJUANA	12
	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	10
	H.G.O. No. 7 TIJUANA	5
	U.M.A. No. 36 TIJUANA	3
Total Delegación Baja California Norte		56
Delegación Baia California Sur	FAR UMF34	4
	FARMA 38	8
	FARMT1	4
	FARMT2	3
	FARMT26	4
	FARMTS	3
Total Delegación Baia California Sur		21
Delegación Campeche	HGZ-1	9
	HECELCHAKAN	2
	MAMANTEL	2
	UMAA N° 14	4
	HGZ-4	4
Total Delegación Campeche		18
Delegación Chiapas	HGZ-1	09

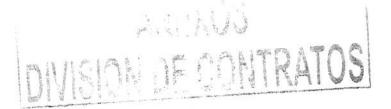




LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE No: LA-019GYR047-T64-2012 COMERCIO

MEDICAMENTOS

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES -CLAVES 0232
	HGZ-2	24
	HGSZ-15	48
Total Delegación Chiapas		132
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 1	11
Delegación Cilindenas	H.G.Z. No. 6	8
	H.G.Z. No. 11	15
	H.G.O. No. 15	7
	H.G.Z. No. 16	1
	H.G.Z. No. 22	2
	H.G.Z. No. 23	13
	H.G.Z. No. 35	43
	H.G.R. No. 66	12
	UMAA No. 68	4
Total Delegación Chihuahua		116
Delegación Coahuila	HGZ 01	7
December of the second	HGZ 02	5
	HGSZ 06	1
	HGZ 07	8
	HGZ 11	4
	HGSZ 13	4
	HGZ 16	10
	HGZ 18	2
	HGSZ 20	1
	HGSZ 21	1
	HGZ 24	2
	HGSZ 27	2
	HRO 33	2
	HRO 51	1
	HRO 79	1
	UMAA 89	2
	UMAA 90	2
Total Delegación Coahuila		55
Delegación Colima	HGZ No.1 Colima	5
Delegation comma		







LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO £

4-201	co
47-T6	NTO
3YR0	AME
-0190	EDIC
0: F	2

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	CLAVES 0232
	HGZ No. 4 Tecoman	1
	HGZ No. 10 Manzanillo	5
Total Delegación Colima		11
Pologogian DE Norte	HGZ 29	24
Delegación De Norce	HGZ 24	28
	HGZ 48	40
	HGP 3-A	11
	HGZ 27	0
	HGR 25	50
Total Delegación DF Norte		153
Delegación DF Sur	HGZ 2A	30
	HGZ 47	8
	HGZMF 8	7
	HGZ 1A	10
	HGZ 32	35
	UMAA 42	3
	HGZ 30	0
	UMAA	4
	HGR 1	21
	HGR 2	25
	HGZMF 26	12
	UMAA 162	4
Total Delegación DF Sur		159
Defensión Durango	HGZ No.1 Durango	6
Carebacter Carebacter	HGZ No. 51	4
	UMAA 53	4
	HGSZ No. 2	2
	HGZ No. 46	5
	HRO No. 162	1
	HRO No. 26	1
	HRO No. 82	1
Total Delegación Durango		27
Dologación Guanainato	HGZ 2	7

DIVISION RECEITRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS COMERCIO

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
	HGZ 3	0
	HGZ 4	8
	HGZ 21	7
	HGZS 13	1
	HGSZ 15	1
	HGSZ 7	2
	HGSZ 20	2
	HGSZ 10	1
	HGSZ 54	2
	UMAA 55	2
Total Delegación Guanajuato		33
Delegación Guerrero	HGZ-8	3
	HGZ-19	1
	CHILPO	1
	H.G.S.Z.M.F.No. 5	4
	HGZMF4 IGUALA	4
	VICENTE GRO	0
	TAXCO	0
Total Delegación Guerrero		13
Delegación Hidalgo	HGZMF No. 1 Pachuca	4
	HGZMF No. 2 Tulancingo	2
	HGZMF No. 5 Tula	2
	HGZMF No. 6 Tepeji	2
	HGZMF No. 8 Sahagun	2
	HGS No. 33 Tizayuca	1
	HRO No. 21 Huejutla	2
	HRO No. 22 Zacualtipan	1
	HRO No. 23 Metepec	1
	HRO No. 30 Ixmiquilpan	1
Total Delegación Hidalgo		18
Delegación Jalisco	HGZ No. 21 Tepatitlan	4
	HGR No. 45 Ayala	13
	HGSZ N° 15 Tamazula	2





LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
No: LA-019GYR047-T64-2012
MEDICAMENTOS

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
	HGSZ N° 28 Casimiro Castillo	0
	HGZ N° 7 Lagos de Moreno	7
	HGZ N° 9 Cd. Guzmán	4
	HGZ N° 14 La Paz	0
	UMAA 52	4
	HGR N° 180 Tlajomulco	11
	HGR N° 46 Lázaro Cárdenas	14
	HGR N° 110 Oblatos	12
	HGZ N° 6 Ocotlán	3
	HGZ N° 26 Tala	3
	HGZ N° 42 Pto. Vallarta	0
	HGZ N° 20 Autlán	1
	HGZ N° 89 Chapultepec	11
	HGSZ N° 27 Villa Corona	3
Total Dologación Islico		92
Total Delegation Janear	H.G.Z. No 53	12
Jelegacion Mexico Oriente	H.G.Z. No 57	18
	H.G.O. No 60	10
	H.G.Z. No 68	16
	H.G.Z. No 71	10
	H.G.Z. No 72	24
	H.G.Z. No 76	32
	H.G.Z. No. 98	10
	H.G.R. No 196	26
	H.G.Z. No 197	20
	U.M.A.A No 180	8
	U.M.A.A. No 198	8
	U.M.A.A No 199	0
Total Delegación México Oriente		202
Pologoción México Poniente	UMAA 231	1
Velegación inches e constructo	HGO-221	2
	HGR-220	10
	HGZ-58	9



CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
No: LA-019GYR047-164-2012
MEDICAMENTOS

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
	HGZ-194	
Total Delegación México Poniente		1
Delegación Michoacán	HGR No.1 Morelia	
	H.G.Z. No. 2 Zacapu	
	H.G.Z. No. 4 Zamora	
	H.G.Z. No. 8 Uruapan	
	H.G.S.Z. No. 24 Pedernales	
	H.G.Z. No. 12 Lazaro Cardenas	
	H.G.S.Z. No. 7 La Piedad	
	H.G.S.Z. No. 9 Apatzingan	
	H.G.S.Z. No. 17 Los Reyes	
	H.G.S.Z. No.33 Tuxpan	
	Hrs Oport IMSS Ario de Rosales	
	Hrs Oport IMSS Paracho	
	Hrs Oport IMSS Coalcoman	
	Hrs Oport IMSS Huetamo	
	Hrs Oport IMSS Villa Mar	
	Hrs Oport IMSS Buena Vista	
	Tomatlan	
	Umaa	
Total Delegación Michoacán		
Delegación Morelos	HGZ 5 ZACATEPEC	
	HGZ 7 CUAUTLA	
	HGR 1 CUERNAVACA	
Total Delegación Morelos		
Delegación Nayarit	HGZ No.1 Tepic	
	HGSZ 8	
	HGZ 10	
	UMAA 28	
	CARO LINDAVISTA OPO	
	CARO GPE OCOTÁN OPO	
	HRS 22 OPO	
	HGSZ 15	

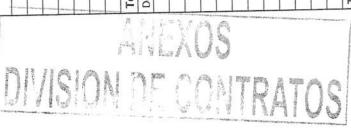




LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE No: LA-019GYR047-T64-2012 COMERCIO

MEDICAMENTOS

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
Total Delegación Navarit		10
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2	12
	H.G.Z. N° 4	9
	H.G.Z. N° 6	21
	H.G.Z. N° 17	9
	H.G.Z. N° 33	80
	H.G.Z. N° 67	10
	H.G.S./M.F. N° 10	0
	H.G.S./M.F. N° 11	2
	H.G.S./M.F. N° 12	2
	UMAA 7	4
	UMAA 65	4
Total Delegación Nuevo León		75
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 1 OAXACA	12
D	H.G.Z. N° 2 SALINA CRUZ	2
	H.G.Z. N° 3 TUXTEPEC	2
	H.G.S.Z. N°4 HUATULCO	0
	H.R.O N°18 HUAJUAPAN	2
	H.R.O N°24 MIAHUATLAN	0
	H.R.O N°34 TLAXIACO	2
	H.R.O N°35 JAMILTEPEC	2
	H.R.O N°36 TLACOLULA	2
	H.R.O N°37 MATIAS ROMERO	0
	H.R.O N°43 HUAUTLA DE JIMENEZ	2
	H.R.O N°66 JUXTLAHUACA	2
	H.R.O N°61 VILLA ALTA	0
Total Delegación Oaxaca		28
Delegación Peubla	HGR No. 36 Puebla	12
	HGZ No. 15 Tehuacán	10
	HGZ No. 23 Teziutlán	4
	HGZ No. 5 Metepec	8
	HGZ No. 10 Nuevo Necaxa	2
	HGZ No. 20 Puebla	3



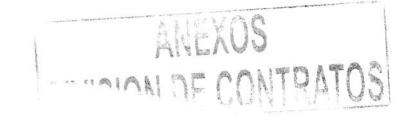




LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No: LA-019GYR047-T64-2012

MEDICAMENTOS

IMSS SWI	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
DELEGACION / UMAE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Fotal Delegación Peubla		34
Delegación Queretaro	HGR 01	13
	HGZ 03	10
	UMAA	4
Total Delegación Oueretaro		27
Delegación Quintanta Roo	HGZ 1	4
Constant Con	HGSZ 2	2
	HGZ 3	18
	HGP 7	15
	HGR 17	32
	HGZ 18	20
Total Delegación Quintanta Roo		91
Delegación San Luis Potosi	HR-44	7
	HR-14	0
	HR-15	0
	HR-41	4
	HGZ No. 1	9
	HGZ No. 2	5
	HGZ No. 50	11
	HGZ No. 6	4
	HGSZ No. 4	1
	HGSZ No. 9	2
Total Delegación San Luis Potosi		11
Delegación Sinaloa	HGR N. 1 CULIACAN	12
Circle Constitution of the	HGP N. 2 LOS MOCHIS	4
	HGZ MF N. 3 MAZATLAN	9
	HGSZ N. 4 NAVOLATO	2
	HGZ MF N. 28 COSTA RICA	2
	HGSZ#30 GUAMUCHIL	2
	HGZ MF N. 32 GUASAVE	3
	HRS No. 12 EL FUERTE	2
	HRS No. 16 VILLA UNIÓN	2
	HGZ N. 49 LOS MOCHIS	9







CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS COMERCIO

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
	UMAA/UMF. 55 CULIACAN	4
Total Delegación Sinaloa		45
Delegación Sonora	HGR No. 1 OBREGON	31
	HGZ No. 2 HERMOSILLO	12
	HGZ No. 3 NAVOJOA	4
	HGZ No. 4 GUAYMAS	3
	HGZ No. 5 NOGALES	4
	HGSZ No. 6 LA COSTA	2
	HGSZ No. 7 HUATABAMPO	2
	HGZ No. 8 CABORCA	3
	HGSZ No. 9 PTO. PEÑASCO	1
	HGSZ No. 12 AGUA PRIETA	1
	HGSZ No. 23 NACOZARI	2
	HGP HERMOSILLO	9
	UMAA HERMOSILLO	7
	HGSZ No. 54 EMPALME	1
Total Delegación Sonora		79
Delegación Tabasco	HGZ No 2 Cárdenas, 3 equipos	12
one and the second seco	HGZ No 46, Villahermosa, 12 equipos	50
	HGZ 01	4
Total Delegación Tabasco		99
Delegación Tamaulipas	HGZ 03	7
	HGR 06	8
	HGZ 11	4
	HGZ 13	9
	HGZ 15	12
Total Delegación Tamaulipas		37
Delegación Tlaxcala	HGZ 1	5
	HGSZ/UMF 2	3
	HGSZ/UMF 8	1
Total Delegación Tlaxcala		6
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 28	10
	HGZ No 71	8

DIVISION OF CONTRATOS

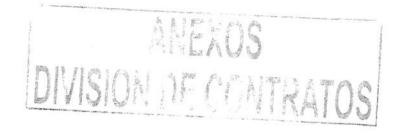




LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS

からいないというできないというというというというというというというというというというできないというというというというというというというというというというというというという	一位というにからなどなどはいているとはなった。	はいるというないとは、おおりにないないというないというないと
	HGZ No 11	51
	HGZ No 36	7
	HGZ C/MF No. 50	e e
	HGZ No 24	14
	HGSZ No 26	9
	HGSZ No 33	3
	UMAA 242 ANEXA A UMF NO 15	5
Total Delegación Veracruz Norte		107
Delegación Veracruz Sur	HGZ 08 CORDOBA	8
0.000	HGZ 35 COSAMALOAPAN	4
	HGZ 32 MINATITLAN	0
	HGSZ 16 OMEALCA	2
	HGRO 01 ORIZABA	10
	HGSZ 33 TIERRA BLANCA	2
	HRO JALTIPAN	4
Total Delegación Veracruz Sur		30
Delegación Yucatan	TIZIMIN	1
	MOTUL	2
	UMAN	2
	HGR-12	48
	HGR-1	55
	UMAA	6
	HR-IZAMAL	2
	HR-ACANCEH	4
	HR-MAXCANU	1
	HR-OXKUTZCAB	3
Total Delegación Yucatan		127
Delegación Zacatecas	HGZ1	39
0	HGZ2	12
Total Delegación Zacatecas		51
UMAE Cardiologia Nuevo Leon	UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	10
UMAE Cardiologia SXXI	UMAE CARDIOLOGIA SXXI	0
UMAE Especialidades Coahuila	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	12

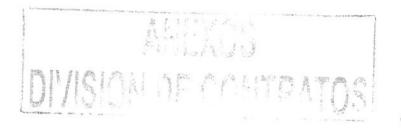






LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
No: LA-019GYR047-T64-2012
MEDICAMENTOS

	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
DELEGACION / UMAE	一件 的一种 的现在分词 医神经神经病	
	UMAE ESPECIALIDADES	97
	GUAINANE ESPECIALIDADES IALISCO	34
	DIVIAL ESPECIALIDADES LA RAZA	2
	UNINA SEPECIALIDADES NUEVO	14
UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE ESPECIALIDADES NOTAS	
I MANG Consciplidades Duebla	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	70
	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	12
	UMAE ESPECIALIDADES SXXI	
	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	21
	LIMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	6
ucatan	LIMAE GENERAL LA RAZA	15
e.	CIVIDE CENTER OF INCOME.	14
UMAE Gineco Jalisco	UNIAE GINECO JACISCO	6
11MAE Gineco Nuevo León	UMAE GINECO NUEVO LEOIN	
UMAE Gineco Pediatria Guanajuato	UMAE GINECO PEDIATRIA	
	GUANAJUATO	4
1000	UMAE GINECO SXXI	4
UMIAE GINECO SAAI	LIMAE GINECOLOGIA LA RAZA	15
UMAE Ginecologia La Raza	LINARE ONCOLOGIA SXXI	13
UMAE Oncologia SXXI	ONING CHOCKECOM IN INCOME	13
UMAE Pediatria Jalisco	UMAE PEDIAI NIA JACISCO	13
UMAE Pediatria SXXI	UMAE PEDIAI RIA SAAI	12
UMAE Traumatologia Lomas Verdes	UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS	
Selinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	
UMAE Traumatologia Magualella de las sumos	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	
Salinas Mandalena de las Salinas	las Salinas	32
UMAE Traumatologia Nuevo León	UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO	13
	A IRBITA ATTOMOTIVATIONS	3







### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N.U120507

### ANEXO 3

"DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



### DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

1.106

OLIO:	0000001479-2013							ç;	Dictamen o	de Inversión	
·OLIO.									X Dictamen	de Gasto	
Denendencia	Solicitante:	09	Distrito Fed	eral Nivel Centra	al						
30001100110		099001	Ofnas Cent	rales -Reforma-							
	N N	180000	CoordConta	rolAbasto							
		-	DEL 16/07/2012 F	ARA MEDICAM	IENTO						
Concepto:		0,10,0									
echa Elab	oración:	18/07/2012							gragory of Later the Control of the		
Total Comp Cuenta:	rometido (en pesos) 21053001	: \$ De medicame	17,235,892,427.0 entos	0	Unio	dad de Informac	ción: 051901			Centro de Costo	s: 150200
							AGO	SEP	ост	NOV	DIC
ENE	FEB	MAR	ABR 1,664,129.5	MAY 1,531,345,4 1	JUN .511,277.4	JUL 1,541,953.3	1,474,648.5	1,444.206.2	1,263.552.8	1,117,807.6	918,687.7
1,587,		1,624,764.5	0.0	0.0	0.01	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pres IMS	resente documen upuestaria del Ins 5, responsabilidad rá validez para el I Módulo de Con prometidos para	del área solici	tante el destino	y aplicación de con base en combinación de adquisición de	e los reculi la revisión unidad de bienes y su ATENTAM	que se efer información y ervicios con b	ttuó en el Sist y centro de co ase al marco	ema Financi	ero PREI-Mille	enium, dos quedan	
				D	ICTAMEN D	EFINITIVO					
-				24	No.					-	550
- 1	CONTR	VATO No.		100	Mary to					-	
	IMPOF	TE DEFINITIVO	EN PESOS)	Marie Contraction of the Contrac	-			\$	.00		
		The	CIFRAS DEFINIT		LIEBE LA H.	CÁMARA DE I	DIPUTADOS PA	RA EL IMSS.	RAZÓN POR L	A CUAL	
	SE EMITE EL IMI	SUJETO A LAS PORTE DEBERA	CIFRAS DEFINIT RATIFICARSE U	INA VEZ QUE S		I PRESUPOES KSIIIVII HEACANI DINACION DE PI	DET ZERAKO ZOCIYE	D PARA EL E	Clave: 6170	-009-001	
	#S	11/11			EINFO	RMACION PRO	OGRAMATICA				
	"II	112				DIVISION ESUPUE				X	
					CE	RTIFICA	CION				$\langle \rangle$

PRESUPUESTAL



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N.U120507

### ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE FALLO, ACTA DE RATIFICACIÓN DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



26.95%

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

IMSS/ISSSTE/SEDENA/ISESALUD ZONA: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº LA -019GYR047-T64-2012

No. DE PREI IMSS: 0000105192 NEZAHUALCOYOTL DOMICILIO: DIST. (X). NOMBRE DEL LICITANTE: DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V. DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06080, MEXICO, D.F. FAB. ( ). FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2012

CENTRO.

200

79,

å

R. F. C.: DPN -020719-E13 TEL.: (0155)5134-1912 / (0155)5134-1925 FAX: (0155) 5134-1922

CORREO ELECTRÓNICO: maria.cerrillo@daltem.com / marisela.rubio@mail5.daltem.com

	4	5.4								
	Precio Máximo de Referencia		\$3.94			\$ 4.50			\$13.69	
_	Gant, Máx		2,405,217			2,099,395			206,821	
MEDIANA (	Cant. Min		948,174			826,507			82,729	
MED	Nontice y R.F.C. del Febricante		INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V. IQF390915327		LABORATORIOS	DARIER S.A. DE C.V. LDD820524RW9		LABORATORIOS DERMATOLOGICOS	DARIER S.A. DE C.V. LDD820524RW9	
	Pals de Origen		MEXICO			MEXICO			MEXICO	
EÑA()	Nombre corto del fabricante		IQFA			DARIER			DARIER	
PEQUEÑA (	Registro Sanitario	<b>X</b>	398M2003SSA			538M96SSA			462M93SSA	
		Pr.	TAB			TB0			ML.	
	Presenlación	Ca	50			1			120	
	Pre	un C	ENV			EN			ENV	
MICRO (	Descripción		PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5	MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	FLUOCINOLONA CREMA CADA G	ACETONIDO DE FLUOCINOLONA	0.1 MG ENVASE CON 20 G.	BENCILO EMULSION DERMICA CADA	ML CONTIENE: BENZOATO DE	BENCILO 300 MG ENVASE CON 120 ML.
	Clase		MEDICAMENTO GENERICO			MEDICAMENTO GENERICO			MEDICAMENTO GENERICO	
		3	8			8			8	
JÓN:	(S)	Esp. Df Vr			<u> </u>					
ESTRATIFICACIÓN:	CLAVE(S)	-	010 000 0472	-	-	000 0811			010 000 0861	(
RATIF		Gpo Gen	010			010			010	
ESTF	No. Part.		. 38			92			80	
		-				- 14 (12 - 11 (13))				

76 39 No. Part. Daltem Provee Nacional, S.A. de C.V.

Nezahualcóyotl No. 79. Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06080, México D.F.

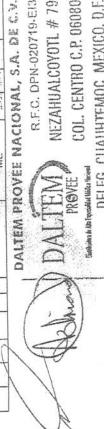
Conmutador: 5134 1900 www.daltem.com Conmutador: 5134 1900

Porcentaje de Descuento Ofertado

MEDIANA (

4.31%

17.78%



R.F.C. DPN-020719-E13 NEZAHUALCOYOTL # 79

COL, CENTRO C.P. 06080

DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F.

DA	ΤĴ	'EM')			2	bbbs	V2 5
4		%000	0.17%	9.70%	15.59% -	0.09%	8
-		\$4.80	\$5.78	\$12.51	\$2.57	\$435.91	552
	4	1,388,742	202,417	280,930	1,453,383	100,634	
5		544,106	80,045	112,373	564,412	40,254	(1
2		AMERICANAS, S.A. DE C.V. IQE390915327 LABORATORIOS ALPHARMA S.A. DE C.V. LAL690421KQ0	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V. IQF390915327	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V. IQF390915327	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V. IQF390915327	MERCK SHARP & DOHME DE MEXICO S.A. DE C.V. MSD930701KX1	
	200000	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	AUSTRALIA	
	-	IQFA ALPHARMA	IQFA	IQFA	IQFA	MSD	
		551M9555A 055M9655A	345M99SSA	278M98 SSA	213M2000SSA	427M2001SSA	V. 113 779 80 1.F.
2		780 (6	180	TAB	C. G	COM	ALCOYOTL # 79 NTRO C.P. 06080 OC MEXICO, D.F.
		H	н	14	12	30	0 C. MEY
		ENV		. S	ENV	ENV	DPA DALC JALC
		CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G.	BROMOCRIPTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG DE BROMOCRIPTINA. ENCASE CON 14 TABLETAS.	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETAS O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA	DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.  R.F.C. DPN-020719-E13  R.F.C. DPN-020719-E13  ROVE COL. CENTRO C.P. 06080  BERNALISMENTE NOC. DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F.
		MEDICAMENTO GENERICO	MEDICAMENTO GENÉRICO	MEDICAMENTO GENÉRICO	MEDICAMENTO GENÉRICO	MEDICAMENTO DE PATENTE	DALTEM PROVEE DALTEM RØVE Designate Aut investigate bloom DELEG.
				G	00	8	
		5 00	00 00	1096 00	4184 (	4370	1
		0872	0 0304		000 41	000	1
		000	000 0	010 000	010	010	1
1		2 010	85 010	94 01	377 0	628 (	A No
		Nezahual					A

MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS **EFAVIRENZ 600** RECUBIERTOS. CONTIENE:

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN. NOTAS: ELLLOS) DESCUENTO(S) PROPUESTO(S), PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Pr = Presentación

Ca = Cantidad Presentación Un= Unidad de Medida Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE:

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

DALTEM PROVEE MACIONAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DPN-020719-E13

NEZAHUALCOYOTL # 78

COL. CENTRO C.P. 06080 DELEG. CUAUNTEMOC MEXICO, D.F. Suprement of the Expeciation Military National

MARIA CONCEPCION ADRIANA CERRILLO GABALDON Daltem Provee Nacional, S.A. de C.V. Nezahualcóyotl No. 79, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06080, México D.F. Conmutador: 5134 1900 www.daltem.com



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE DIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN DE DIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES SERVICIOS

ACTA CORRESPONDENTE A LA JUNTA DE ACLARACÓN A LAS BASES DE LA COMPOCATIONA DEL PROCEDIMENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MOMERIO LA-HISOTRIGA-TRA-SEZ, PARA LA ADDUSCICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO DEL LACTECO GRUPO DEL PEDICIDIDADOS Y ESTUPERACIONES CRUPO DEL PROCEDIMENTOS DE GENERIOS DE DESENDACIONES DE GENERIOS DE REPUBLICA PROPRIEDA PROPRIEDA PROPRIEDA POR DE LA SEZ PARA CALENDA DE LA CONTROLA DE LA CONTROLA DE LA CONTROLA DE LA CONTROLA DE CONTROLA PROCEDIMENTO DE ESTUDIO DE LA CALENDA DE LA CALENDA CONTROLA DE LA CALENDA DE LA CALENDA

EIQ.	THE STREET PARTIES AND THE PAR	TO SEE THE PROPERTY OF THE PRO
20100-1000-00103	1 9	En los caxes que oferto bienes que haya sido regociados ante la Combide Concritación para la Negociado de Precion de Medicamentos y con- tros tentamos para la Saloud, relativo a los precios de medicamentos para las Dependencias Políticas en el ado 2013, debetro comiderar en su proyecta como minimo las mismas condiciones con las que fueron negociadas sus claves.
9		10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.  Se agrega:
	R of	G) Cuando la Convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del Organo Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Eseré y POF, en caso de que se confiren que el archivos contente algion vivus informácio, o está difersado por cusus ajensos a la convocante o a COMPRANICT, la proposición se tendrá por no persentidad.
10		11.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: PARA EL IMSS
	PARA EL IMSS  La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:	La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

Página 22 de 451



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDENTE A LA JANTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA COMPODATORA DEL PROCEDIMENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE MEDICA DE LA COMPODATORA DEL PROCEDIMENTO SE PROCEDIMENTO SE ESTAPO DE LA TRACTACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DEL LA COMPODATORA DEL PROCEDIMENTO SE ESTAPO DE LA COMPODATORA DEL SERVICIO SE ESTAPO DE RECUESTO DE COMPODATORA DEL COMPODATORA

	la orden de reposición.
PARAELISSITE  []  Para electo de que el propreedor requiera autorización para reolizar la entrega de los bienes, con hecha de labelicación o cacioridad, diferentera as establecidad de la establecidad de la entrega de los bienes, con hecha de labelicación o cacioridad, diferentera es establecidad de la entregienes, una carta componenso de Campio, es la que se entrega de la establecidad de la entregienes, una Carta Componenso de Campio, es la que se entrega a comunidad de la entrega de la componense que en el suspecto de su vest dus que el producto no fingues a comunidad de la entrega de la de l	11.2 CONDICIONES DE ENTREGA.  PADA EL ISSUTE
las cantidades que el Área requirente le informe en un plazo no mayor a 10 días astrarlers a partir de la fecha de notificación, la cual será reollización por el administrador del contrato con 30 días naturales de anticipación al vencimiento de la caducidad de los bienes.	que el Area requierente le informe en un plazo no mayor a 10 días naturales in partir de la techa de notificación, la cual será realizada por el administratión del contrato con 30 días naturales de anticipación al vencimiento de la coducidad de los bienes.
En todos los cases, el proveedor, previo a la firma del contrato deberá entregar Carta Compromiso de Canje por si el producto no llegara a comunimise durante el periodo de su vida útil.  Numeral 11.2 Condidenes de entrega.	



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE SERES Y CONTRATACIÓN DE SERES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TEAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUITA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATIONA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INJURISO LA-HIDYTRIA-TIA-SATE PARA LA ADDISSOCIADA DE LICITACIÓN PÚBLICA ENTERNACIONAL INJURISO LA-HIDYTRIA-TIA-SATE DE ACHARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIO DE LA CONTRA LA ADDISSOCIADA DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIO DE LA CONTRA LA

	de la Potovera Dedon se Reconstition	Fechs , sie Emrege 1	de la Primer Deline de Repossión.	de le Primere Ordet de Republishe	Fortha de Listena	de la Primar Carbon de la Primar Carbon de Reptaction
	A más tertler 21 de sichembre de 2012	10 de enero de 2013 min un mistmo de cuetro dias con sanctón	30%	A más terder 22 de dicternane de 2012	10 de enere de 2013 más un máximo de quatro días con sanción	Heele yn 10 %
	tir órdenes de reposi		p tendră la posibilidad i de la cantidad măxir	mencionar que únican ción" aquellas que se e		
cont	ratada.			as que sean emitidas		

demás para las órdenes subsecuentes la cantidad másima olicitadas por mes no podrán exceder el 20 % de la c ontratada. Para este caso se tomará como referencia la fec

Página 23 de 461



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

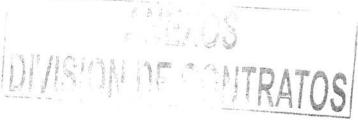
COORDINACIÓN TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JINTA DE ACLANCION A LAS BASES DE LA COMPOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONA, NUMERO LA-HIOTRAD-TRA-2012, PAPAL LA ADOUSCIONA DE HECCALENTOS GERPO DE LACTECES GRAPO DE PROCEDIMENTO DE LICITACIONE DE OBRES DE LICITACIÓN DE LICITACIONE DE PROCEDIMENTO DE LA DEL RECESSORIA DE DEL RISTITUTO MEXICANO DEL SECURIO SCOLA, LA SECRETARIA DE LA GUERNA MICHANA DE LA DESCRIPCIÓN SE ESCURIDAD Y SERVIDA DE LA DEPONDICIÓN DE LICITATION DE ESCURIDAD Y SERVIDAD SE CALLED DE LICITATION DE LA DEPONDICIÓN DE LA LA CALIFORNIA RESEAULO) DE LOS EMPRICADOS DE SALID PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA RESEAULO) DE LOS EMPRICADOS DE SALID PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA RESEAULO) DE LOS EMPRICADOS DE SALID PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA RESEAULO) DE LOS EMPRICADOS DE SALID PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA RESEAULO) DE LOS EMPRICADOS.

	-			010 000 5171 00	)					
13	ANEXO 17 PARA EL CASO	DEL IMSS		ANEXO 17 PARA EL CASO DEL IMSS						
	ZACATECAS	Almecin Delegacional Av. Netzhuakorpti No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 18054 Zecatecas, Zec.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Enogaciones Restauradores No. 3 Col. Depandencias Federales C.P. 98500 Guadekope, Zec.	ZACATECAS	Atmacén Delegacional Carretera Trénsho pesado Em I ess. Con Prin, Secretaria de Hacienda y Crédito Público CP. 9800. Guedakope, Zacatecas	Departamento de Presusuesto. Contabilidad y Erogadones Restavandores No. 3 Col. Depardondes Federales C.P. 19600 Guadelupe, Zac.				
19	AMEXO 20 010 000 5171	000		ANEXO 20 PARA EL CASO 010 000 5171 0 0 010 000 5171 0	0					
20				ANEXO 15	L IMASS SE ELIMINIA EL AMEKO 15 M	IOTA DE REMISIÓN				

Página 28 de 461







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD EL ADMINISTRACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCHICA DE BIENES Y CERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCHICA DE BIENES Y SERVICIOS
ONDISIÓN DE BIENES TERAPÉTICOS

NOTA COMPRESPONDENTE A LA JANTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONNOCATORA DEL PROCEDIMENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MUNICIPO LA LA SANTE A LA SANTE DE LEGICAMENTOS GREPO 101, LATEGOS GREPO 103, PROCINTÓNICOS Y ESTAPERACIONES ON ESTAPERACIONES ON ESTAPERACIONES DE GENERACIONES ON ESTAPERACIONES ON ESTAPERACIONES DE GENERACIONES ON ESTAPERACIONES DE ENTITUTO DE SECURIOR SE SENTITUTO ESTAPICACIONES DE ENTITUTO ESTAPICACIONES DE EN

### ANEXO NÚMERO 20-B (VEINTE B)

### SE AGREGA REQUERIMIENTO POR ZONA DE LA CLAVE 010 000 0232, PARA EL CASO DEL IMSS.

									306	ALE	14 / - 20h	AZ VIT	1 204	4A2-	to VIC	AL
AATIOA	GPO.	CEN	E#	D#	percurso4	UNE	tur	tec	huaneo	HINSHO	SANCUSANC)	MPIRA	MANUSMO	ME/SEACO	MUCHO	MPANA
9	010	000	0232	00	ISOFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTENE: ISOFLURANO 100 ML ENVASE CON 100 ML	ENV	100	ML.	3,290	L316	756	303	901	350	4,947	1,979

### DETALLE POR ZONA

DELEGACIÓN/LIMAE	, clas_ptel	SPO	GEN	ESP	DeF	PEQ 2018	20N4
Delegación Baja California Sur	038001150900	010	000	0232	00	4	ZONA 2
Delegación Chiapas	078002150900	010	000	0232	00	12	ZONA 3
Delegación Chiapas	078001150900	010	000	0232	00	6	ZONA 3
Delegación Chihuahua	088005150900	010	000	0232	00	72	ZONA 2
Delegación Colima	068001150900	010	000	0232	00	24	ZONA 1

Página 273 de 461



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE MEMBES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN PRODITACIÓN POR COORDINACIÓN POR COORDINACIÓN

DELEGACIÓN/UNIAE	clas_pual	GPC	GEN	ESP	DAF	REQ_2011	ZONA
UMAE Especialidades La Raza	361901150200	010	000	0232	00	1,056	ZONA 1
UMAE Especialidades Nuevo León	201901150200	010	000	0232	00	74	ZONA 2
UMAE Especialidades Sonora	271901150200	010	000	0232	00	168	ZONA Z
UMAE Especialidades SXXI	371902150200	010	000	0232	00	756	ZONA 1
UMAE Especialidades Yucatan	331901150200	010	000	0232	00	84	ZONA 3
UMAE Especialidades rocaran	361001150200	010	000	0232	00	132	ZONA 1
UMAE Genera (3 Naza UMAE Ginera SXXII	371301150200	010	000	0232	00	36	ZONA 1
UMAE Gineto SXXI	371101150200	010	000	0232	00	240	ZONA 1
UMAE Pediatris SANI UMAE Traumatologia Magdalena de las Salinas	351401150200	010	000	0232	00	492	ZONA 1
UMAE Traumatologia Nuevo León	201401150200	010	000	0232	00	12	ZONA 2

Parina 275 de 461



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE EINES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES Y ESERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES E TRAFEDITOCS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JANTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONNOCATIONA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÓREJAS INTERNACIONAL NIBERRO LA HISTRIA-TRA-PER PANA LA ACOUSTICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO DIE, LÁCTICOS GRUPO DEL PRECIDIÓNICOS Y ESTLEPRACIDICIOS DEL MEDICAMENTOS DE MEDICAMENTOS DEL PROCEDIMIENTO Y ESTLEPRACIDICIOS DEL PROCEDIMIENTOS DEL PROCEDIMIENTOS.

DELEGRACIÓN/TUMAE	ctas ptas	GPG .	GEN	ESP	DE	R60_2018	ZONA
Delegación DF Norte	358003150900	010	000	0232	00	83	ZONA 1
Delegación DF Sur	378002150900	010	000	0232	00	288	ZONA 1
Delegación Durango	108002150900	010	000	0232	00	48	ZONA 2
Delegación Guerrero	128001150900	010	000	0232	00	52	ZONA 3
Delegación Hidalgo	138001150900	010	000	0232	00	84	ZONA 3
Delegación México Poniente	168001150900	010	000	0232	00	72	ZONA 3
Delegación Michoacán	178001150900	010	000	0232	00	120	ZONA 1
Delegación Nuevo León	208001150900	010	000	0232	00	45	ZONA :
Delegación Oaxaca	218001150900	010	000	0232	00	74	ZONA :
Delegación San Luis Potosi	258001150900	010	000	0232	00	64	ZONA :
Delegación Sonora	278002150900	010	000	0232	00	172	ZONA :
Delegación Tamaulipas	298001150900	010	000	0237	00	97	ZONA :
Delegación Veracruz Norte	318002150900	010	000	0232	00	37	ZONA :
Delegación Veracruz Sur	328001150900	010	000	0232	00	456	ZONA
Delegación Yucatan	338001150900	010	000	0232	00	24	ZONA :
UMAE Especialidades Guanajuato	111901150200	010	000	0232	00	14	ZONA
UMAE Especialidades Jalisco	141901150200	010	000	0232	00	49	ZONA

Página 274 do 461







COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARÀ TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCION II Y 37 DE LA LEY DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL'ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 FRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR ADQUISICIONĘS, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.---

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PÀRA TÓDAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO MÉXICO D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NAČIONAL (SEDENA). INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIÓS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL AUDITORIO LIC. JUAN MOISÈS CALLEJA (ANTES AUDITORIO REFORMA) PASEO DE LA REFORMA NO. 476 PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, CP 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÈXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 09:00 HORAS NUEVE HORAS DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA ---

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE INVITÓ A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLCA; SIENDO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADOLFO ORTIZ GUERRERO, DIRECTOR DE PROCESOS Y ENLACE DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.--

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA COMUNICÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACION DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y NUMERAL 1.3 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, SE INFORMA QUE LA

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO: EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:--

Página 1 de 292



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNÍA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARÀ TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.------

# MONTOS ADJUDICADOS POR PROVEEDOR Y DEPENDENCIA

BAXTER S.A. DE C.V. BRULUAGSA, S.A. DE C.V. CADENA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. CODIFARMA S.A. DE C.V. COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V. COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	113,674,449.54 38,976,142.55 141,795,901.52	ISSSTE	SEDENA	55A	PAROCE
BAXTER 5.A. DE C.V. BRULUAGSA, 5.A. DE C.V. CADENA FARMACEUTICA, 5.A. DE C.V. CODIFARMA S.A. DE C.V. COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, 5.A. DE C.V. COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, 5.A. DE C.V.	113,674,449.54 38,976,142.55 141,795,901.52		ALL COLORS OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T		IMPORIE
BAXTER 5.A. DE C.V. BRULUAGSA, 5.A. DE C.V. CADENA FARMACEUTICA, 5.A. DE C.V. CODIFARMA S.A. DE C.V. COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, 5.A. DE C.V. COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, 5.A. DE C.V.	38,976,142.55	7.521,248.42	1,361,762.36	1,361,762.36 1,110,187.29	123,667,647.61
BRULUAGSA, S.A. DE C.V. CADENA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. CODIFARMA S.A. DE C.V. COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V. COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	141,795,901.52	3,501,103.30	1,371,806.90	256,045.20	44,105,097.95
CADENA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.  CODIFARMA S.A. DE C.V.  COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.  COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.		39,472,883.21	512,325.00	00:0	181,781,109.73
CODIFARMA S.A. DE C.V. COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V. COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	29,347,090.13	3,006,652.24	0.00	0.00	32,353,742.37
COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, 5.A. DE C.V. COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	00.098,860.00	4,102,084.64	468,320.38	00:00	74,170,265.02
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11,723,101.62	19,235.56	0.00	00:00	11,742,337.18
	376.153.105.73	70,727,751.04	1,743,792.79	224,639.00	448,849,288.56
COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	99 661 231.33	15,479,816.08	495,585.45	789,162.40	116,425,795.26
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	387,624,154,23	95,115,107.88	768,959.80	404,455.36	483,912,677.27
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	52 731 460.25	2,475,018.32	122,246.01	00.00	55,328,724.58
DALTEM PROVEE NACIONAL, S. A. DE C. V.	430 566 766 50	58.354,696.75	3,816,557.91	3,816,557.91 3,119,268.75	495,857,289.91
DIBITER, S.A. DE C.V.	13 359 215.42	2.007.822.90	0.00	00.00	15,367,038.32
DISFAB, S.A. DE C.V.	20 565 494.81	982,418.78	62,572.51	00.00	21,610,486.10
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA S.A. DE C.V.	1 143 827 771.88	199	10,347,188.12	5,997,440.17	1,359,372,227.61
DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, 5A CV	10.962,688.35	-		00.00	12,639,721.79
DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V.	20.099.000.00				23,218,505.46
DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.	937.959.150.68	22		3,677,699.83 1,258,946.00	1,165,475,847.57

Página 280 de 297.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARÀ TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRAĆCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSĂ NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y TOTALES IMPORTES ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.---

FARMACIAS NACIONALES, S.A. DE C.V.         IUCITANTE         1,936,749.36           FARMACIAS NACIONALES, S.A. DE C.V.         13,660,009.70         13,660,009.70           FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES. ESP. SA DE C.V.         1,908,972.00           FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.         242,245,864.27           GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.         3,499,013,582.50           GRUPO GIPSON, S.A. DE C.V.         27,2745,864.27           HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.         21,239,280.81           HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.         21,534,337.99           INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.         8,842,821.16           LABORATORIO BIOQUIMICO MEXICANO S.A. DE C.V.         2,019,133.35           LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C.V.         2,019,133.35           LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C.V.         2,019,133.35           LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V.         2,019,133.35           LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V.         2,019,133.35           LABORATORIOS LOMONT, S.A. DE C. V.         11,194,399.35           LABORATORIOS LOMONT, S.A. DE C. V.         11,194,399.35		ISSSTE 466,26S.S2	SEDENA	SSA	IMPORTE
133 133 1499 2499 27 27 27 28 3499 44 44		466,265.52			
13 13 15 15 13,499 24 27 2 2 2 2 2 2 3 4 4 4 4 1					2,403,014.88
1 151 153 3,495 2495 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		2 794 945.32	0.00	0.00	16,454,955.02
151 3,495 247 27 27 2 2 2 2 2 3,495		000	0.00	0.00	1,908,972.00
E C. V.  DOS, S.A. DE C.V.  243  246  247  247  247  247  247  247  247	_	30 348 238 16	182.606.58	00:00	182,507,560.65
5.A. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.		884.959.852.38	7,188,070.38	1,756,697.10	4,392,918,202.36
C.V.  URERA BRULUART, S.A.  A. DE C.V.  MEXICANO S.A. DE C.V.  E.C. V.  A. DE C. V.	-	79,298,026.61	00.0	00:00	321,543,890.88
C.V.  URERA BRULUART, S.A.  A. DE C.V.  MEXICANO S.A. DE C.V.  E C. V.  A. DE C.V.	27 978 532.11	3,685,259.29	45,611.10	0.00	31,709,402.50
EC.V.  ICANO S.A. DE C.V.  V.  E.C. V.	21 239 280.81	1,751,471.99	166,737.30	346,585.12	23,504,075.22
A. DE C.V.  MEXICANO S.A. DE C.V.  E.C. V.  A. DE C. V.	21 504 337 99	3.396.283.57	00:00	00.00	24,940,621.56
1	AD 201 622 17	6.896.670.55	390,060.90	00:00	47,588,363.62
1	40,501,035.17	675 013 94	51 895.94	0.00	9,469,731.54
D S.A. DE C.V.	8,842,621.00	1 765 106 12	0.00	0.00	13,886,251.84
.V.	12,121,143.72	7,00,000,0			2,019,133.35
1	7 287 325 59	3 192 879.96	22,390.83	0.00	7,502,596.38
	11 194 939 35	6,313,402.95	0.00	0.00	17,508,342.30
7.75.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.	8 392.533.95	4,770,482.00	00.00	0.00	13,163,015.95
LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.	84 474 088.40	10,667,722.00	1,183,696.80	1,643,574.40	97,969,081.60
7.	73.889,153.23	8,183,378.84	805,510.70	206,914.18	83,084,956.95
Λ.	13,817,889.32	1,398,411.14	89.908,65	00.00	15,276,107.14
LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.	126.366,396.12	6,161,796.22	361,431.81	335,966.94	133,225,501.09
MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.	53.633.863.35	-		1,525,937.25 1,557,700.85	67,198,135.96



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARÀ TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y TOTALES ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

		COLVONICO	6.3		
	INACC	ISSSTE	SEDENA	SSA	IMPORTE
LICITANTE	CCIMIL	00 000 000			14.099.226.65
AACDICA MENTOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V.	10,075,506.65	4,023,720.00		000	C9 199 004 ATC
אבטילאונאיס אבייסי	329,340,078.09	45,150,803.73	0.00	0.00	3/4,430,001.0
MEDIGROUP DEL PACIFICO, 5.A. DE C.V.	SO 681 981 S8	5.176,671.53	00.00	00.00	55,858,653.11
MESALUD, S.A. DE C.V.	7A CA8 900 0	1 229 804.28			10,238,646.75
NOVAG INFANCIA, S. A. DE C. V.	7,000,000,0	15 040 006 63	000	0.00	61,515,392.03
MICHEL CA DECV	45,667,385.40	13,040,000,02		000	900 000 100
UCHEC, 3.A. DE C.V.	99,913,427.29	20,995,267.66	281,593.80	0.00	171,130,200.73
PEGO, S. A. DE C. V.	19.260.388.14	1,028,861.28	00.00	0.00	20,289,249.42
PIHCSA MEDICA, S. A. DE C. V.	91 089 029 28	14.551,473.86	806,154.28	00:00	106,446,657.42
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV	00 269 200 9	1,671,376.20	00.00	00:00	7,697,071.20
PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	20,000,000	6 189 757 74	0.00	0.00	18,090,413.62
PRODUCTOS STANTON S.A. DE C.V.	00.030.0054	08 800 757 6	0.00	0.00	6,947,048.80
PROMOTORA PROIDEM 5.A. DE C.V.	4,179,330.00	200000000000000000000000000000000000000	724 185 44	000	302.639.378.78
	239,972,480.52	79.717.756,119	1.54,LOJ, 4C		0000000
PROQUISAMA, S.A. DE C.V.	23,680,432.40	3,186,675.99	489,647.61	0000	27,356,756.00
PROVEEDORA DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICAMENTOS AL MAYOREO S.A. DE C.V.	5 915 355 96	1.960.012.44	0.00	00:00	7,875,368.40
PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, SA DE CV	113 308 098.36	20,217,724.15	2,413,777.54	10.809,669	136,639,208.06
RAGAR, S.A DE C.V.	393 375 095.39	85,305,374.97	1,709,582.95	325,768.74	480,715,822.05
RALCA, S. A. DE C. V.	37 315,656.96	10,485,439.23	00.00	00:00	42,801,096.19
REACTIVOS Y QUIMICOS, S. A. DE C. V.	785 940.862.32	328,382,923.90	1,444,587.84	1,154,334.06	1,116,922,708.12
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	3.803.864.22	0.00	00:00	00.00	3,803,864.22
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO. 5.A. DE C.V.	17,399,890.36	4,700,452.94	180,828.40	00.00	22,281,171.70
SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, 5.A. DE C.V.	24.859.289.10	4,057,012.69	164,057.40	00:00	29,080,359.19
VITAE LABORATORIOS S.A. DE C.V.	0.000,000,00				

Página 282 de 292



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA 019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y TOTALES ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----

		Account to the same of the sam			
	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SSA	IMPORTE
LICHANTE	70 104 010 020	100	00.0	000	350.983.732.09
	72.18470,727	100,013,230.02	00:0	2010	- decidence
VITASANI AS S.A. DE C.V.	30 910 508 38	7 677 554 57	00.0	00.00	27,488,062.85
	72,010,000.20	10.101101	0		
ZAGADHARM S. A. D. C. V.					

IMPORTES

### CLAVES DESIERTAS

P DIF CANT REQ	06 00 8,977,843	08 00 4,680,410	09 00 4,619,393	04 00 17,669	32 00 5,271	46 00 324,613	61 00 71,544	0262 00 147,438	0265 00 75,041	0267 00 53,504	0408 00 2,782,058	0433 00 11,848	0472 00 2,405,217	0502 00 1,491,084	
ESP	0106	0108	0109	0204	0232	0246	0261	-	-	-		-		-	-
GEN	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	
GPO	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	-

SCIENT

Página 283 de 292



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MEDIANTE OFICIO NO. 11814, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	NO HUBO ASISTENCIA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, MEDIANTE OFICIO NO. 11721 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	2 LIC. ELISA BALANDRA PINEDA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, MEDIANTE OFICIO NO. 11716, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	NO HUBO ASISTENCIA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO, MEDIANTE OFICIO NO. 11722, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	NO HUBO ASISTENCIA

C.P. FRANCISCO JAVJER HERNANDEZ VALDIVIA ONG CONTRALORIA-CIUDADANA PARA LA REMDICIÓN DE CUENTAS, A.C.

TESTIGO SOCIAL

Página 292 de 292



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN E LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) SECTOR PÚBLICO.--

MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVÍCIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA ĆALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRÁFICOS EXISTEN ERRORES MECANOGRÁFICOS CONSISTENTES EN LA TRANSCRIPCION ERRONEA DEL DICTAMEN TÉCNICO INCLUIDO EN EL ACTA DE MERITO, EL CUAL SIRVIÓ DE BASE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS, ASIMISMO PARA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA C. LIC. EL CASO DE LAS CLAVES ASIGNADAS EXISTE ERROR EN EL PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA RECIBIDA SOLO PARA EL CASO DEL PORCENTAJE CORRESPONIENTE A SEDENA E ISESALUD, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CLAVE 4260, SE INDICA 60% PARA LA EMPRESA PEGO, S.A. DE C.V. Y 40% PARA CADENA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., DEBIENDO SER 60% CADENA FARMACÉUTICA; S.A. DE C.V., Y 40% PEGO, S.A. DE C.V.

CLAVE 2893, SE INDICA 60% COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., Y 40% LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V., CONSIDERÁNDOSE EL 100% DE SEDENA PARA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., 100% DE SEDENA A LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V., DEBIENDO SER EL 100% DE SEDENA PARA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., POR SER EL PRECIO MÁS BAJO.

CLAVE 5273, SE INDICA 60% FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., Y 40% DIBITER, S.A. DE C.V., CONSIDERÁNDOSE EL 100% DE ISESALUD A DIBITER, S.A. DE C.V., DEBIENDO SER EL 100% DE ISESALUD PARA FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., POR SER EL PRECIO MÁS BAJO.

CLAVE 5383, SE INDICA 60% FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., Y 40% DIBITER, S.A. DE C.V., PERO PARA ESTA ÚLTIMA NO SE INDICAN LAS PIEZAS E IMPORTE ASIGNADO, POR LO CUAL SE INDICA LAS PIEZAS E IMPORTE ASIGNADO EN RAZÓN DEL PORCENTAJE ASIGNADO.

( ) Página 1 de 306



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN E LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-

# MONTOS ADJUDICADOS POR PROVEEDOR Y DEPENDENCIA

			IMPORTES		
PROVEEDOR	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SALUD	TOTAL
DANTERS A DE CV	113,674,449.54	7,521,248.42	1,361,762.36 1,110,187.29	1,110,187.29	123,667,647.61
BAXIER S.A. DE C.V.	38,976,142.55	3,501,103.30	1,371,806.90	256,045.20	44,105,097.95
BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	142,242,555.10	39,596,460.01	512,325.00	00.00	182,351,340.11
CADEINA FARINIACEUTICA, 3.A. DE C.V.	29,347,090.13	3,006,652.24	00.00	00.00	32,353,742.37
CONTRACTOR S.A. DE C.V.	00.098,860,69	4,102,084.64	468,320.38	00.00	74,170,265.02
COMMERCIALIZADORA BRISSA DE INICIANOS, 3:71. DE C.V.	11,723,101.62	19,235.56	00.00	00.00	11,742,337.18
COMMERCIALIZADORA DE INSCINICA EN SACOS, SEE COM	376,153,105.73	70,727,751.04	1,775,468.23	224,639.00	448,880,964.00
COMERCIALIZADORA DE PRODE, INSTITUTO COMPHARMA S.A. DE C.	99,661,231.33	15,479,816.08	495,585.45	789,162.40	116,425,795.26
COMMERCIALIZADORA PHANIMACEOTICA COMPUTATION S.C. C.	387,624,154.23	95,115,107.88	768,959.80	404,455.36	483,912,677.27
COMPANIA IN LEKNACIONAL MEDICA, 3. A. D. C. V.	52,731,460.25	2,475,018.32	122,246.01	00.00	55,328,724.58
DALIEM PROVEE NACIONAL, S. A. DE C. V.	437,249,300.58	58,354,696.75	3,816,557.91 3,056,379.75	3,056,379.75	502,476,934.99
DIBLIER, S.A. DE C.V.	13,359,215.42	2,007,822.90	00.00	00.00	15,367,038.32
DISPAB, S.A. DE C.V.	20,565,494.81	982,418.78	62,572.51	00.00	21,610,486.10
DISTRIBUTIONA WITER OF MEDS VED MEDICO SA CV	1,143,827,771.88 199,199,827.44 10,347,188.12 5,997,440.17 1,359,372,227.61	199,199,827.44	10,347,188.12	5,997,440.17	1,359,372,227.61
DISTRIBUTION AND MEDICOR OF THE CO. TH	10,962,688.35	1,630,783.44	46,250.00	00.00	12,639,721.79
USI KIROLOGNA IMEGICOS, S.A. C. C.					



Página 296 de 306



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN E LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012. ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.--

SECTION I OBLICO:	THE PARTY OF THE P	日有の日本の大学の大学の大学	OJEGOGGE ST	明 高 明 有 军 后 时 成	古代的 医神经 医神经 医神经性 医神经性
1997年 大学の一個社会には、1998年 1997年 1998年	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		IMPORIES		の は 日本の は 日本の は 日本の
PROVEEDOR	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SALUD	TOTAL
SICTORIAN COVINCE A DE CIVI	20,099,000.00	3,119,505.46	00.00	00.00	23,218,505.46
DISTRIBUTION ASSET, S.A. DE C.V.	937,959,150.68	222,580,051.06	3,677,699.83	1,321,394.00	1,165,538,295.57
FARMIACEUTICUS MATPU, S. A. DE C. V.	1,936,749.36	466,265.52	00.00	00.00	2,403,014.88
FARMACIOS V BECLIBEOS MATERIALES CADE CV	13,660,009.70	2,794,945.32	00.00	00.00	16,454,955.02
FARMACUS I NECONSUS MAILEMARES. EST. ST. CE. CE.	1,908,972.00	00.00	00.00	00.00	1,908,972.00
CRECENIIS VARIMENTO S A DE C V	151,976,715.91	30,348,238.16	182,606.58	00.00	182,507,560.65
CRUDO EARMACOS ESPECIALIZADOS S A DE CV	3,480,732,730.50	877,556,107.32	7,188,070.38	1,756,697.10	4,367,233,605.30
GNOTO FARMANCOS ESI ECINEESES SUR CE COMPANION CONTRACTOR CONTRACT	242,245,864.27	79,298,026.61	00.00	00.00	321,543,890.88
GRUPO GIPCON S A DEC V	27,978,532.11	3,685,259.29	45,611.10	00.00	31,709,402.50
HISA EARMACEITICA S A DE CV	21,239,280.81	1,751,471.99	166,737.30	346,585.12	23,504,075.22
HISTORIAN CALL CONTRACTOR OF C	21,544,337.99	3,396,283.57	0.00	00.00	24,940,621.56
INVESTABLE OF VANABLE ACTURERA RRIHHART S A	40,301,632.17	6,896,670.55	390,060.90	00.00	47,588,363.62
INFORTADORA I MANOTACIONENA DIOCECCIONI, S.C.:	8,842,821.66	575,013.94	51,895.94	00.00	9,469,731.54
INSUMICS T SUMINISTRUS, S.A. DE C.V.	12,121,145.72	1,765,106.12	00.00	00.00	13,886,251.84
LABORATORIOS ALITREY S. A. DE C.V.	2,019,133.35	00.00	00.00	00.00	2,019,133.35
LABONATORIOS GRIM S. A. DE C. V.	4,287,325.59	3,192,879.96	22,390.83	00.00	7,502,596.38
LABONATORIOS GININ, S. A. DE C. V.	11,194,939.35	6,313,402.95	0.00	00.00	17,508,342.30
LABONATORIOS CENOSIAIN S.A. DE C.V.	8,392,533.95	4,770,482.00	0.00	00.00	13,163,015.95
LABORATORIOS SEINOSIMIII, S.M. DE C.V.	84,474,088.40	10,667,722.00	1,183,696.80	1,643,574.40	97,969,081.60
I ABODATOBIOS COBUIN S A DE C.V.	73,889,153.23	8,183,378.84	773,835.26	206,914.18	83,053,281.51
CABONALONIOS SOLITINA, S. S. CH. C. S.					



Página 297 de 306



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN E LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA 019GYR047-T64-2012, ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMPORTES SECTOR PÚBLICO.---

は、から、 ながらないはなけれる。などはないので、おはまないなどはないはないはないとなっている。	三 ·	IMPORILES		IMPORIES		大学 はないない 大学 大学
PROVEEDOR		IMSS	ISSSTE	SEDENA	SALUD	TOTAL
I ADDRATORIOS VAIDECASOS S A		13,817,889.32	1,398,411.14	89.908,65	00.00	15,276,107.14
MADCAS NESTIES A DEC V		126,366,396.12	6,161,706.22	361,431.81	335,966.94	133,225,501.09
MATRICA TARAMA ARCAR CA DECV		53,633,863.35	10,480,634.51	1,525,937.25	1,557,700.85	67,198,135.96
MEDICA PARINA ANCAN, 3.4. DE C.V.		10,075,506.65	4,023,720.00	00.00	00.00	14,099,226.65
MEDICAINTENTOS INFLINOS CALICANOS SON DE CONTRACTOR DE DACIEICO S A DE CV		329,340,078.09	45,150,803.73	0.00	00.00	374,490,881.82
MESALID S A DE CV		50,681,981.58	5,176,671.53	00.00	0.00	55,858,653.11
MOVAG INFANCIA S A DEC V		9,008,842.47	1,229,804.28	0.00	00.00	10,238,646.75
MUCITED S A DECN		45,667,385.40	15,848,006.63	0.00	0.00	61,515,392.03
NOCITEC, 3:A: DE C:V:		99,466,773.71	20,871,690.86	281,593.80	0.00	120,620,058.37
PEGO, 3. A. DE C. V.		19,260,388.14	1,028,861.28	0.00	00.00	20,289,249.42
PRODUCTOS EINSTINGOS BARA LA SALLID. SA DE CV		91,089,029.28	14,551,473.86	806,154.28	00.00	106,446,657.42
PRODUCTOS ENDANACEUTICOS S A DE CV		6,025,695.00	1,671,376.20	0.00	00.00	7,697,071.20
PRODUCIOS FAMINACEO IICOS, 3.A. DE C.V.		11,900,655.88	6,189,757.74	0.00	00.00	18,090,413.62
PRODUCIOS SIANION S.A. DE C.V.		4,179,950.00	2,767,098.80	0.00	00.00	6,947,048.80
PROMOTORA PROIDEM 3.4. DE C.V.		239,972,480.52	61,932,712.82	734,185.44	00.00	302,639,378.78
PROUDISAINIA, S.A. DE C.V.  PROUDISAINIA, S.A. DE C.V.	MENTOS AL MAYOREO S.A. DE C.V.	23,680,432.40	3,186,675.99	489,647.61	00.00	27,356,756.00
PROVEEDORA DE INSCINIOS HOSAMON I PRESIDENTES DE PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS SA DE CV	DF CV	5,915,355.96	1,960,012.44	00.00	00.00	7,875,368.40
PROVEEDONA ESPECIALIZADA DE INEDICAMIENTOS, SE		113,308,098.36	20,217,724.15	2,413,777.54	10.809,669	136,639,208.06
KAGAK, S.A DE C.V.		393,375,095.39	85,305,374.97	1,709,582.95	325,768.74	480,715,822.05
REACTIVOS V OLIMICOS S A DE C. V.		<b>2</b> ,315,656.96	10,485,439.23	00.00	00.00	42,801,096.19
	Z Z	20		6		



6

Página 298 de 306



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN E LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL

SECTION PUBLICO.	おい 場合にあるとところであること	(國際等人提供力·中心的)2000年以上	INADODTEC	Minor Control of Control	されているのはははないというのでは、
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			IINIPORTES	The state of the s	は、大学は、大学の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の
PROVEEDOR	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SALUD	TOTAL
	785,940,862.32	328,382,923.90	1,444,587.84	1,154,334.06	785,940,862.32 328,382,923.90 1,444,587.84 1,154,334.06 1,116,922,708.12
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	3,803,864.22	00.00	00.00	00.00	3,803,864.22
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO. 3.4. DE C.V.	17,399,890.36	4,700,452.94	180,828.40	00.00	22,281,171.70
SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	24,859,289.10	4,057,012.69	164,057.40	00.0	29,080,359.19
VITAE LABORATORIOS S.A. DE C.V.	250 910 481 27	15	0.00	0.00	
VITASANITAS S.A. DE C.V.	270,010,010,010	V 677 554 57	000	00 0	
ZAGAPHARM S. A. DE C. V.	07:0000'018'77	10.400,110,4			200000000000000000000000000000000000000

### CLAVES DESIERTAS

GPO	GEN	ESP	DIF	CANT_REQ
010	000	0106	00	8,977,843
010	000	0108	00	4,680,410
010	000	0109	00	4,619,393
010	000	0204	00	17,669
010	000	0232	00	5,271
010	000	0246	00	324,613
010	000	0261	00	71,544
010	000	0262	00	147,438
010	000	0265	00	75,041
010	000	0267	8	53,504

SEL	

6

Página 299 de 306

A





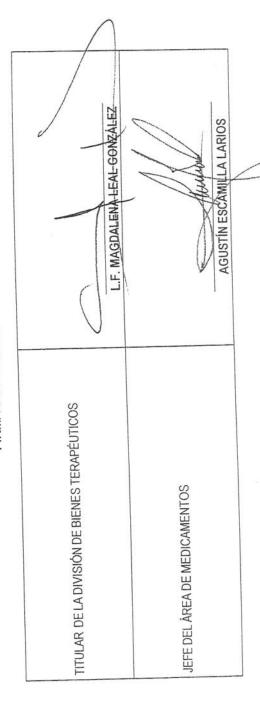
## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN E LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-

### FIRMA DE FUNCIONARIOS







### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N.U120507

### ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

MEDICAMENTOS

### ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO IMSS, SEDENA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON ANTE: DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL (especificar el nombre de la dependencia) LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL (especificar el nombre de la dependencia o área); AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, (especificar el nombre de la dependencia) PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL (especificar el nombre de la dependencia) NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL (especificar el nombre de la dependencia) LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL (especificar el nombre de la dependencia); E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL (especificar el nombre de la dependencia) EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISION DE CONTRATOS

Página 79 de 306